

Responsiva de taller



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Número: 400-RHC-544/2010

Se otorga la presente responsiva al:

T.A. RICARDO HERNÁNDEZ CARBAJAL
Licencia No. 200005083

Para desempeñar el cargo de Responsable del Taller Aeronáutico denominado:

HTMC SERVICIOS ESPECIALIZADOS AERONÁUTICOS, S. A. DE C. V.

el cual tiene domicilio en :

Hda. San Diego de los Padres No. 71
Col. Fracc. Santa Elena, C. P. 52105
San Mateo Atenco, Edo. de México.

La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Dirección de Aviación otorga la presente conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-145/1-SCT3-2001, que Regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento del Taller Aeronáutico en vigor, sujetándose a lo establecido en la misma y en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, debiendo anotar el número de registro **400-RHC-544/2010**, con su nombre y firma en los trabajos que certifique, desarrollados bajo el amparo del permiso de taller en cita.

Queda entendido que si pretende dejar de ser Responsable del Taller mencionado, seguirá siendo responsable de las funciones, atribuciones y responsabilidades que le hayan correspondido hasta el último momento que laboró en dicho Taller. Sin embargo, podrá ser liberado de las mismas por el permisionario del Taller Aeronáutico, en cualquier momento, si éste así lo considera pertinente, notificando tales circunstancias, mediante escrito a la Autoridad Aeronáutica por ambas partes. Lo anterior con fundamento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana en referencia.

Esta Responsiva a menos que sea suspendida, revocada o cancelada, estará vigente indefinidamente, debiendo permanecer a la vista dentro de las instalaciones del taller, junto con el permiso de Taller Aeronáutico.

Fecha de emisión.

EL DIRECTOR DE AVIACIÓN

México D. F. 25 de agosto de 2010.

ING. GUILLERMO A. MAGAÑA HERNÁNDEZ

Este documento no es transferible, y cualquier modificación en la asignación de Responsable del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este documento será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

Forma IA - 56/ 96-R1.